
RESOLUCION No. 108-2018

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

VISTO: El Expediente Administrativo **No. 38-2018**, contentivo de la solicitud denominada **"SE SOLICITA APROBAR EL DISEÑO DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS."**. Presentado por el **ABOGADO LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **METROMALL, S.A. DE C.V.**; para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de abril de 2018, el **ABOGADO LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **METROMALL, S.A. DE C.V.**; presentó solicitud para Revisión de Diseños para el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE METROMALL, S.A. DE C.V."**

CONSIDERANDO: A la solicitud, en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 11 de abril del 2018.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de la División Metropolitana emitió Informe en el cual manifiestan que una vez revisada la documentación presentada en el expediente 038-2018 se concluye en lo siguiente;

1. La única información Técnica que viene en el expediente es el Presupuesto de la Obras Civiles de las "Ampliaciones Sistema de Tratamiento Metromall", solo con eso no se puede aprobar lo solicitado por ustedes que es "APROBACION DE DISEÑO DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE METROMALL, S.A. DEC.V."

Por lo que deberán presentar lo necesario para la aprobación de los diseños.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de junio de 2018, el **ABOGADO LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **METROMALL, S.A. DE C.V.**; presentó escrito denominado "**SE ACREDITA INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE REQUERIMIENTO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**", adjuntando lo siguiente; Memoria de Cálculo de Planta de Tratamiento existente; Planos de la Planta de tratamiento existente; Plano de Distribución de Planta de Tratamiento Existente y por Construir; Plano Conjunto; Manual de Operaciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de la División Metropolitana emitió Informe en el cual manifiestan que una vez revisada la documentación presentada en el expediente 038-2018 se concluye en lo siguiente;

1. La ampliación consiste en un sistema de Pretratamiento compuesto por rejillas, desarenador y trampa de grasas, de igual forma al sistema existente se le agregara una unidad de homogenización. Para mejorarla depuración de la cantidad de materia orgánica que ingresa a la planta se diseñó otro tanque de aireación, digestor de lodos y clarificador logrando con estas unidades adicionales liberar a la planta de tratamiento existente para que en ella se realice una mejor depuración del agua residual que ingresa, con respecto a la planta de tratamiento existente según los planos presentados está compuesta por un contador Anoxico, tanque de aireación clarificador y un digestor de lodos, los efluentes de los 2 clarificadores irán a una unidad en común donde se tendrá contacto con cloro. Esta unidad de desinfección en común forma parte de las ampliaciones que se realizaran y finalmente se adicionara un patio de secado de lodos.
2. Los cálculos realizados para el dimensionamiento de las unidades adicionales que se muestran en la memoria de cálculo en base a lo anterior fueron revisados y los mismos están correctos, de igual forma los planos presentados se revisaron y están bien.
3. En base a lo anterior se **APRUEBA LAS AMPLIACIONES AL SISTEMA DE TRATAMIENTO** a nivel de diseño, por lo que la unidad de Normas y Supervisión, puede proceder a colocarlos sellos de aprobación respectivos tanto a la Memoria Técnica de cálculo como a los planos.
4. Es bueno que el interesado conozca que tanto la Operación y Mantenimiento de la PTAR es base al artículo 13 del **Reglamento para**

regular el uso de los sistemas de Agua potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial para Urbanizaciones, Fraccionamientos y edificios para el Área del Distrito Central estará bajo la responsabilidad exclusiva del propietario del proyecto.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando DC-No.594-2018 de fecha 24 de agosto del año 2018, el Departamento Comercial adjuntan Cálculo de Revisión y Aprobación de los diseños de proyecto Denominado Residencial los Higos por el valor de **cincuenta y siete mil seiscientos seis lempiras con ochenta y dos centavos (Lps. 57,606.82)**

CONSIDERANDO: que el Departamento Legal en fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho emitió **DICTAMEN FAVORABLE** recomendando lo siguiente:

- a) Que se declare **FAVORABLE LA SOLICITUD DE APROBACION DE DISEÑO DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO; diligencias contenidas en el expediente No.38-2018.**
- b) Deberá pagar por los conceptos de Diseño y Revisión un valor de **cincuenta y siete mil seiscientos seis lempiras con ochenta y dos centavos (Lps. 57,606.82)**
- c) Que la Gerencia General de SANAA proceda a emitir la Resolución que en Derecho corresponda.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR:** La Solicitud para Revisión de Diseños **para el PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE METROMALL, S.A. DE.C.V."**. Presentado por el **ABOGADO LUIS ALEJANDRO FERRERA TURCIOS** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **METROMALL, S.A. DE C.V.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública;** 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la **Ley de Procedimiento Administrativo;** 6, 7, 8, 9, 22, 23, 24, 30, 41 y 43 del **Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario**



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación, ante la Gerencia General** en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución, **NOTIFIQUESE.-**


ING. ROBERTO ZABALA
GERENTE GENERAL


ABOG. WILMER NÚÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

JECR/SG